



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1996

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00072 -2022-A/MPMN

Moquegua, **16 FEB. 2022**

VISTOS:

El Informe Legal N° 133-2022-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 036-2022-SGPPPR/GPP/GM/MPMN,

CONSIDERANDO.-

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala: "(...) Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo 11, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas", concordado con el artículo 43°, del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelve los asuntos de carácter administrativo";

Que, en mérito al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Capítulo I, Revisión de Oficio, Artículo 212°.- Rectificación de Errores, numeral 212.1 señala: "Los Errores Material o Aritmético pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los Administrados, siempre que no se altérela sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, el Numeral 201.1 del Artículo 201° de la Ley de Procedimiento Administrativo General señala que, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, ya sea de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, con fecha 13 de enero de 2022 se emitió la Resolución de Alcaldía N° 041-2022-A/MPMN, en la que se resolvió en el ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a los miembros de los Consejos Directivos Vecinales del Distrito de Moquegua Provincia de Mariscal Nieto, para el periodo 2022-2023, conformadas y elegidas bajo los alcances de la Ordenanza Municipal N° 026-2011-MPMN, que se detallan en el Anexo 01. Que forma parte integrante de la presente Resolución.

Que, con el Informe N° 036-2022-SGPPPR/GPP/GM/MPMN de fecha 07 de febrero de 2022, el Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización - CPC. Tudela Piza Oscar Jaime. Solicita la corrección por error material, respecto del periodo que regirán los 33 consejos directivos de las juntas vecinales del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, para el periodo 2022-2023, debiendo precisar el inicio 03 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que, con Informe Legal N° 133-2022-GAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión legal que es Procedente es PROCEDENTE disponerse la corrección del error material incurrido en Resolución de Alcaldía N° 041-2022-A/MPMN de fecha 13-01-2022; respecto del ARTÍCULO PRIMERO.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material incurrido en la Resolución de Alcaldía N° 041-2022-A/MPMN de fecha 13 de enero de 2022, según lo señalado a continuación:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a los miembros de los Consejos Directivos Vecinales del Distrito de Moquegua Provincia de Mariscal Nieto, para el periodo 2022-2023, conformadas y elegidas bajo los alcances de la Ordenanza Municipal N° 026-2011-MPMN, que se detallan en el Anexo 01. Que forma parte integrante de la presente Resolución.

DEBIENDO DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a los miembros de los Consejos Directivos Vecinales del Distrito de Moquegua Provincia de Mariscal Nieto, para el periodo desde el 03 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2023, conformadas y elegidas bajo los alcances de la Ordenanza Municipal N° 026-2011-MPMN, que se detallan en el Anexo 01. Que forma parte integrante de la presente Resolución.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR subsistente lo demás que contiene la Resolución de Alcaldía N° 041-2022-A/MPMN, de fecha 13 de enero del 2022.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE

